

**ANEXO N° 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ENTRE**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**CHILEPIANOS SpA**

En Santiago, a 1 de enero del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, señora Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N°1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por su parte, y por la otra **CHILEPIANOS SpA**, RUT N° 76.516.118-5, representada por don Jorge A. González Cumplido,

chileno, ambos domiciliados en General Gorostiaga 61, local 3-B, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "el Prestador", se ha convenido el siguiente Anexo de contrato:

**PRIMERO:** Antecedentes

Con fecha 1 de agosto del 2017, las partes, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios por mantención y afinación de pianos pertenecientes a la Fundación, en adelante "el Contrato Primitivo", el cual tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2017.

**SEGUNDO:** Objeto

Mediante el presente instrumento las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato, en base a lo siguiente:

Cláusula Tercera

Donde dice: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017, a contar de la fecha del siguiente instrumento.

Debe decir: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del 2018, a contar de la fecha del presente instrumento.



#### Cláusula Cuarta

Donde dice: Los trabajos adicionales que le sean encargados al Prestador serán detallados por cotizaciones anexas al presente contrato; con los costos correspondientes a cada servicio.

Debe decir: Por los servicios prestados, la Fundación se obliga a emitir órdenes de compra con los costos y detalles indicados en las cotizaciones que el Prestador enviará cada vez que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile lo requiera.

#### Cláusula Quinta

Donde dice: Los servicios se pagarán contra prestación de la correspondiente factura por parte del Prestador, documento que deberá incluir la glosa: Servicio Financiado por convenio aprobador RCT N°0012 del 07-02-2017.

Debe decir: Los servicios se pagarán contra prestación de la correspondiente factura por parte del Prestador, documento que deberá incluir la glosa: "Actividad Financiada por CNCA – RES.4 del 15.01.2018"

#### **TERCERO:** Vigencia

Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de mayo del 2018.

#### **CUARTO:** Subsistencia

En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado.



**QUINTO:** Personerías

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **JORGE A. GONZALEZ CUMPLIDO**, para comparecer en representación de Chilepianos SpA, consta en escritura pública de fecha 25 de enero de 2016, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**SEXTO:** Copias

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

  
**CHILEPIANOS SpA**

RUT N° 76.516.118-5

Jorge A. González Cumplido

